



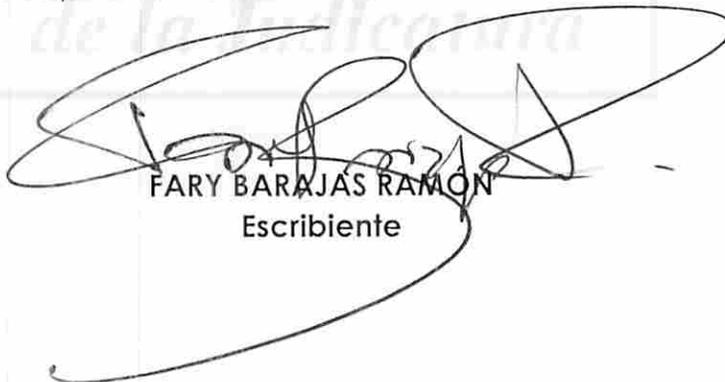
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE : UGPP
 DEMANDADO : GRIELDINA RODRIGUEZ REYES
 RADICADO : 18001-23-33-003-2015-00298-00

MAGISTRADO: DR. ALVARO JAVIER GONZÁLEZ BOCANEGRA

Florencia, 23 de agosto de 2016. Realizada la notificación del auto admisorio y de la demanda, el día 22 de los corrientes, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 7:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 26 de septiembre de 2016, a última hora hábil.



FARY BARAJÁS RAMÓN
 Escribiente